



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente caratulado "PLANO DE MENSURA, DIVISION Y CESION DE CALLES", y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de lo dictaminado por la Dirección de Usos de Suelo y Ordenamiento Territorial, corresponde readecuar la Ordenanza N° 144/19 y el Decreto de promulgación N° 2874/19.-

Que atento a la nota presentada a Fs. 22, solicitando la posibilidad de realizar la división por Propiedad Horizontal (PH) sobre las parcelas que se generan en la división que tramita bajo el Expte. de referencia, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 92/10 para la zona de ubicación de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción XI- Sección A- Chacra 60- Parcela 5 a; se debe hacer mención que dicho requerimiento implica la excepción a lo establecido en el Artículo N° 4.1.1 de la Ordenanza 84/16, Artículo N° 6 de la Ordenanza N° 157/10 y Artículo N° 4.1.4.2 de la Ordenanza N° 92/10. El entorno inmediato a la parcela mencionada se encuentra afectado a Zona Residencial Parque (RP), cuyos indicadores urbanísticos están determinados en la Ordenanza N° 92/10, dicha circunstancia podría contemplarse, para el inmueble considerado, teniendo en cuenta un criterio de completamiento de zona.-

La presente readecuación se rige por lo dispuesto en el artículo 2039 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y por excepción a lo dispuesto en el punto 4.1.1 de la Ordenanza N° 84/16 "Reglamento de Construcciones".-

En función de los antecedentes expresados y las recomendaciones de la Dirección de Usos de Suelo y Ordenamiento Territorial, se resuelve hacer uso de la potestad para la modificatoria pertinente.-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 108/22**

**ARTÍCULO 1.-** Exceptúese al inmueble identificado catastralmente como:-----  
----- Circunscripción XI, Sección A, Chacra 60, Parcela 5 a, Partida Inmobiliaria N° 30.269, Matricula 21.775 (8), del Partido de Balcarce (08), de lo dispuesto en los artículos 4.1.1 de la Ordenanza N° 84/16, el artículo 4.14.2 de la Ordenanza N° 92/10, el artículo 6° de la Ordenanza N° 157/10.-----



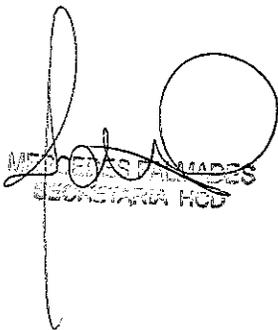
**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 2.-** Las excepciones otorgadas deberán ejercerse en el marco de la-----  
----- presentación del Expediente 4410/B/2021, en concordancia con la  
modificación de la zonificación que se efectuó por medio de Ordenanza N° 144/19.-----

**ARTÍCULO 3.-**Facultase al Departamento Ejecutivo para realizar todos los actos que  
----- sean menester para cumplimentar lo exceptuado.-----

**ARTÍCULO 4.-**Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a  
los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini .  
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----

  
MERCEDES PALMADES  
SECRETARIA HCD



  
AGUSTIN CASSINI  
PRESIDENTE  
M.C.D. BALCARCE